


 AYUNTAMIENTO DE SANTANDER 	PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECIFICO: NORMAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS	Fecha: 8/3/2021
CELEBRACION DE OPOSICIONES		Versión: 1

EN EL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECÍFICO DE NORMAS PREVENTIVAS PARA LA CELEBRACION DE OPOSICIONES FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS (26/2/2021, VERSION 0) SE CAMBIA LO SIGUIENTE:

MODIFICACION	PAGINAS INCLUIDAS/CAMBIADAS
<ul style="list-style-type: none"> NORMATIVA EXISTENTE 	SE CAMBIA SOLO ESTE APARTADO
<ul style="list-style-type: none"> PROCEDIMIENTO GENERAL 	SE CAMBIA LO RELACIONADO CON EL AFORO

 	PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECIFICO:	Fecha: 8/3/2021
CELEBRACION DE OPOSICIONES	NORMAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS	Versión: 1

NORMATIVA EXISTENTE

A continuación, se cita la normativa existente con el Cov-19 en este contexto:

- Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad
- Resolución por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad
- Resolución por la que se aprueba la decimoquinta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad

En esta última norma se especifica:

32.- Se modifica el apartado 61, que pasa a tener la siguiente redacción:



"61.1. Solo se podrán llevar a cabo pruebas presenciales de procesos selectivos convocados por entidades del sector público, respetando las medidas de higiene y prevención tanto para los aspirantes como para los miembros de los órganos de selección y sus colaboradores y respetando las instrucciones que, en su caso, adopte la autoridad sanitaria. Sólo podrán desarrollarse aquellas pruebas presenciales en las que la convocatoria simultánea de aspirantes no sea superior a 200.

61.2. Cuando su realización se lleve a cabo en locales cerrados, no deberá superarse el 75 por ciento del aforo máximo de los mismos, guardando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

En la norma anterior siguen vigentes:

61.3. Con carácter previo a su realización, se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones y de los medios que se pongan a disposición de los aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas, especialmente en los casos en que sean susceptibles de ser compartidos. Los aspirantes, deberán igualmente cumplir las medidas higiénicas que, en su caso, se determinen en la convocatoria para la realización de los ejercicios o pruebas.

61.4. Se adoptarán medidas para limitar la coincidencia de aspirantes y organizar la circulación de los mismos en el acceso a los locales"

 	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECIFICO:</p> <p style="text-align: center;">NORMAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS</p>	<p>Fecha: 8/3/2021</p>
<p style="text-align: center;">CELEBRACION DE OPOSICIONES</p>		<p>Versión: 1</p>

PROCEDIMIENTO GENERAL

LLAMAMIENTO Y ACCESO

1. A fin de garantizar que se mantenga la distancia de seguridad y para evitar aglomeraciones, el acceso al centro donde se realicen las pruebas, se realizará de forma escalonada. La organización en el acceso será la determinada por el Tribunal teniendo en cuenta que el aforo de los recintos donde se efectúen las pruebas no superen el 75 por ciento del aforo máximo de los mismos, guardando la distancia interpersonal de 1,5 metros (preferiblemente 2 metros)